



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

11135 *Aprobación inicial de la modificación parcial del artículo 11 del reglamento de organización y funcionamiento del consejo escolar municipal de Sant Josep de sa Talaia*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Josep, en sesión ordinaria realizada el 31 d' octubre 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

-Propuesta de modificación parcial del artículo 11 del reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Sant Josep de sa Talaia de creación del Consejo Escolar Municipal (CEM) de Sant Josep.

“.../... es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación se ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación parcial del artículo 11 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Sant Josep de sa Talaia, que quedará de la siguiente manera:

Art. 11. Para la composición del Consejo Escolar Municipal se tendrá en cuenta que haya una presencia lo más equilibrada posible de hombres y mujeres. Integrarán el Consejo Escolar Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 10/2003, de 14 de febrero, los siguientes miembros: Presidencia: alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia o persona en quien delegue. Vicepresidencia: designado por el Ayuntamiento entre los miembros del Consejo Escolar Municipal. Los vocales, que serán:

a) Cuatro en representación del mismo Ayuntamiento, el cual garantizará la presencia de los grupos con más representación. Estos vocales serán designados por el alcalde o alcaldesa, oída la Junta de Portavoces.

(...)

Segundo. Que se someta a información pública mediante anuncio en el BOIB, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento por un período mínimo de treinta días para formular reclamaciones, objeciones y observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 20/2006. Si no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.”

El cual se publica para generar conocimiento

Sant Josep de sa Talaia, 7 de noviembre de 2019

El alcalde

Josep Marí Ribas

